



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, lunes 17 de julio de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2021, así como el Voto Aclaratorio de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 277.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 134/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 236, párrafo tercero, en su porción normativa “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”, del Código Penal para el Distrito Federal, reformado mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, en términos del apartado VI de este fallo.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diez de abril de dos mil veintitrés.

Voto Aclaratorio que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.7892 M.N.** (dieciséis pesos con siete mil ochocientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo INE/JGE94/2023 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 311.

Extracto del Acuerdo por el que, se aprueba la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral. El documento aprobado, se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente acuerdo.

Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Dirección Jurídica del Instituto, en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto, para que sean las encargadas de la vigilancia, operación y evaluación de la Política Laboral en Igualdad de Género y No Discriminación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de mayo de 2023.

El Acuerdo completo y sus anexos que forman parte del mismo se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/JGEext202305_17_ap_3_1.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151703/JGEex202305-17-ap-3-1.pdf>

Política Laboral:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151703/JGEex202305-17-ap-3-1-a.pdf>